

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59793 A CORUÑA

Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña

En este órgano judicial se tramita Sección II Administración Concursal 0000179 /2012 N siendo el deudor Ferrolterra Superficies Comerciales, Sociedad Limitada, con Código Identificación Fiscal B-15.694.748 en la que por Auto de fecha 18 de septiembre de 2018 se ha acordado:

1. Separar y cesar del cargo de administrador concursal del presente concurso a Óscar Loureda Prado, por los hechos y motivos expresados en la presente resolución.

2. Requerir a dicho administrador para que al día siguiente de la notificación de la presente resolución proceda a la devolución del documento acreditativo de su condición de administrador que en su día se le entregó (artículo 29.1 de la Ley Concursal).

3. Ordenar a dicho administrador para que en el plazo de Un Mes proceda a rendir cuentas de su actuación hasta este momento (artículo 38.4 de la Ley Concursal).

4. Limitar la retribución de Óscar Loureda Prado por su actuación en el presente concurso a 5.710,70 euros, aparte impuestos.

5. Ordenar y requerir a Óscar Loureda Prado para que proceda al reintegro a la masa de los importes que hubiera cobrado por encima de doscientos euros.

6. Se nombra nuevo administrador concursal a Carlos Rodríguez Alba con domicilio postal en Calle/Menéndez Pelayo número 7 primero Izquierda A Coruña Código Postal 15005 y correo electrónico crodriguez@abogados-consultores.es fax 981126865, con sujeción al mismo régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 Ley Concursal.

La nueva Administración Concursal designada comparecerá en el Juzgado dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se le remitirá para manifestar si acepta o no el encargo y acreditar que tiene suscrito seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente para responder de los posibles daños en el ejercicio de su función.

7. Dar la misma publicidad del presente cese, y nuevo nombramiento, que se dio en su día al nombramiento del Administrador Concursal separado, y por el Letrado de la Administración de Justicia se dará conocimiento del contenido del presente auto al Registro Público Concursal (artículos 37.4, 38.3 y 4 de la Ley Concursal).

Modo de impugnación: Recurso de Reposición.

A Coruña, 9 de octubre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A180074571-1